

Vocal: Don José del Hoyo Algar, Profesor de término de «Dibujo lineal» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Secretario: Don Francisco Alonso Domínguez, Maestro de Taller de la misma Escuela.

Madrid, 16 de octubre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección del Patrimonio Artístico, José Ortiz Crespo.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se nombra el Tribunal para la provisión de una plaza de Maestro moldeador del Instituto Central de Restauración de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden ministerial de 10 de octubre de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1968, convocando oposición para proveer una plaza de Maestro moldeador para la restauración de obras de arte, dependiente de la Dirección General de Bellas Artes, se designan las personas integrantes del Tribunal:

Presidente: Don Arturo Díaz Martos, Secretario Técnico del Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología.

Vocal: Don Rafael Rubio Vernia, Profesor de término de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Secretario: Don Santiago Casado Cobo, Profesor de término de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Madrid, 16 de octubre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección del Patrimonio Artístico, José Ortiz Crespo.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se nombra el Tribunal para la provisión de dos plazas de Maestros montadores del Instituto Central de Restauración de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden ministerial de 10 de octubre de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1968, convocando oposición para proveer dos plazas de Maestros montadores para la restauración de obras de arte, dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, se designan las personas integrantes del Tribunal:

Presidente: Don Arturo Díaz Martos, Secretario Técnico del Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología.

Vocal: Don Francisco Núñez de Celis, Profesor de término de «Dibujo artístico» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Secretario: Don Pedro Mozos Martínez, Profesor de término de «Dibujo artístico» de la misma Escuela.

Madrid, 16 de octubre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección del Patrimonio Artístico, José Ortiz Crespo.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se nombra el Tribunal para la provisión de una plaza de Vaciador del Instituto Central de Restauración de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden ministerial de 10 de octubre de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo de 1968, convocando oposición para proveer una plaza de Vaciador para la restauración de obras de arte, dependiente de la Dirección General de Bellas Artes, se designan las personas integrantes del Tribunal:

Presidente: Don Arturo Díaz Martos, Secretario Técnico del Instituto Central de Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología.

Vocal: Don Juan Luis Vassallo Parodi, Profesor de término de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Secretario: Don Benjamín Mustieles Navarro, Profesor de término de «Modelado y Vaciado» de la misma Escuela.

Madrid, 16 de octubre de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección del Patrimonio Artístico, José Ortiz Crespo.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad plazas de Médicos de los Servicios Especiales de Urgencia de la Seguridad Social de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril) en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Médicos de los Servicios Especiales de Urgencia de la Seguridad Social de Madrid, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª El número total de plazas a cubrir es de catorce.

2.ª Podrán concurrir a este concurso-oposición los Médicos con capacidad legal para el ejercicio de la profesión en España y que posean la adecuada aptitud psicofísica para el desempeño de su función, acreditada por la presentación al Tribunal al comenzar los ejercicios, del correspondiente certificado médico.

3.ª Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, se presentarán en el Registro de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Madrid, calle de Sagasta, 6, o en la Delegación General, Alcalá, 56, Madrid-14, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día.

A la instancia se acompañará el recibo de haber ingresado en la correspondiente Delegación del Instituto Nacional de Previsión la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de concurso-oposición. Asimismo, acompañarán a las instancias cuantos méritos y trabajos estimen procedentes, los cuales deberán estar debidamente documentados, incluyendo una relación numerada de los mismos.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición se constituirá en la forma siguiente:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina del Distrito Universitario de Madrid, designado a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia; un Médico designado por la Dirección General de Sanidad, y un Médico en representación de la Organización Médica Colegial, designado a propuesta del Consejo General de Colegios de Médicos.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrá su correspondiente suplente, que podrá sustituir al titular en cualquier momento de la oposición.

El Tribunal no podrá constituirse y actuar si no están presentes, al menos, cuatro de sus miembros.

5.ª Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal y la relación de opositores admitidos y excluidos, si los hubiere, concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recursos ante el ilustrísimo señor Director general de Previsión.

6.ª Los ejercicios de oposición, que se celebrarán en Madrid, serán tres, todos ellos eliminatorios y consistirán en lo siguiente:

a) Primer ejercicio: Valoración de los méritos aportados por los opositores, con arreglo al baremo de méritos profesionales que se relacionan en el apartado 1-1 del artículo 57 del Decreto de 23 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre).

b) Segundo ejercicio: Exposición oral, durante un plazo máximo de sesenta minutos, de dos temas sacados a la suerte de los que figuran en el programa que fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio de 1966.

c) Tercer ejercicio: El opositor realizará el estudio clínico de un enfermo, previamente seleccionado por el Tribunal. El aspirante dispondrá de treinta minutos para el examen del enfermo y de quince minutos para la exposición de las consideraciones diagnósticas, pronósticas y terapéuticas que el caso clínico le haya sugerido. El Tribunal se reserva la facultad de ampliar este ejercicio, si lo considera necesario, para completar su juicio sobre los opositores.

7.ª Una vez rectificada la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición, si hubiere lugar a ello, el Tribunal procederá a dar efectividad al primer ejercicio del concurso-opo-